	<b>MONTENEGRO QUINDIO</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 890.000.858-1</b>	Código: FO-GD-24		
		Versión: 2		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 02/01/2020		
		Página: 1	de	4

**DECRETO No. 029**  
**VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO"**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO**, de conformidad con el Decreto Municipal No. 026 del veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 315 y 340 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 152 de 1994, Acuerdo Municipal No. 01 de 1995, y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la Ley 152 de 1994 en su artículo 34, regula lo referente con el Consejo Territorial de Planeación, como espacio de participación ciudadana para la planeación y control de la política de desarrollo del Municipio, distrito o Departamento.
- B. Que tal y como lo determina la Constitución Política de Colombia en las Entidades Territoriales habrá Consejo Territorial de Planeación, el cual se regirá por la ley.
- C. Que según el Acuerdo No. 01 de 1995 "POR MEDIO CUAL SE REGLAMENTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO REPÚBLICA DE COLOMBIA", en su artículo 10 dispone la integración del Consejo:

*"El Consejo Municipal de Planeación estará integrado por las personas que designe el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones de acuerdo con la siguiente composición*

*En la representación de las diferentes veredas, tres personas, según ternas que dicha jurisdicciones presentan para tal efecto, previa escogencia entre los presidentes de las juntas de acción comunal de las mismas.*


*Tres (3) en representación de los sectores económicos, escogidos de ternas que elaboraran y presentaran los industriales, los productores agrarios, los constructores, las entidades financieras y aseguradoras, micro empresarios, empresas, entidades de prestación de servicios, comerciantes y los transportadores en asambleas generales citados por el alcalde para tal efecto.*

*Dos (2) en representación de los sectores sociales, escogidos de ternas que elaboraran y presentaran las organizaciones reconocidas que agremien o asocien a los profesionales, campesinos, empleados, obreros, trabajadores independientes e informales.*

*Dos (2) en representación del sector educativo y cultural, escogidos en terna que presenten los profesores y directivos docentes y culturales.*

*Uno (1) en representación de los estudiantes.*



	<b>MONTENEGRO QUINDÍO</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 890.000.858-1</b>	Código: FO-GD-24		
		Versión: 2		
		Fecha Elaboración: 03/06/2018		
		Fecha Aprobación: 02/01/2020		
		Página: 2	de	4

**DECRETO No. 029**  
**VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO”**

*Uno (1) en representación del sector ecológico, escogido en terna que representa la organizaciones reconocidas cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales del medio ambiente.*

*Uno (1) en representación del sector comunitario escogido de terna que represente las agremiaciones de asociaciones comunitarias con personería jurídica (ONG).*

*Una (1) mujer escogida de las agremiaciones no gubernamentales*

- D. Que según el Acuerdo No. 01 de 1995 “POR MEDIO CUAL SE REGLAMENTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO REPÚBLICA DE COLOMBIA”, en su artículo 11 dispone los periodos de los miembros del Consejo:

*“...Los integrantes del consejo municipal de planeación serán designados para un periodo de seis (6) años y la mitad de sus miembros serán renovados cada tres (3) años En el evento que el número de integrantes del consejo sea impar el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente”*


- E. Que el Alcalde Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales expidió el Decreto Municipal No. 023 del doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA RENOVAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN”.

- F. Que en cumplimiento del Decreto referenciado se procedió a realizar la convocatoria, por lo cual se realizaron las convocatorias necesarias a los miembros del Consejo, las cuales fueron enviadas y/o comunicadas por medio de mensajería y/o publicación de avisos.

- G. Que de acuerdo a la convocatoria realizada no se recibió propuesta alguna por parte de los convocados, tal y como consta en el expediente de dicho proceso.

- H. Que en cumplimiento del Decreto Municipal No. 023 del doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA RENOVAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN”, por parte de la Administración Municipal se realizó la publicación en la página [montenegro-quindio.gov.co](http://montenegro-quindio.gov.co), de boletines de prensa, con el fin de informar y comunicar a las organizaciones y sectores involucrados para que



	<b>MONTENEGRO QUINDÍO</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 890.000.858-1</b>	Código: FD-GD-24		
		Versión: 2		
		Fecha Elaboración: 03/06/2018		
		Fecha Aprobación: 02/01/2020		
		Página: 3	de	4

**DECRETO No. 029**  
**VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO”**

remitieran ternas para la renovación del Consejo Territorial de Planeación, trámite realizado entre los días catorce (14) y veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

I. Que no se recibió la documentación requerida por ningún sector, como se puede evidenciar en el expediente del proceso, por lo tanto se considera agotado el proceso del Acuerdo Municipal No. 01 de 1995 "POR MEDIO CUAL SE REGLAMENTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO REPÚBLICA DE COLOMBIA".

J. Que teniendo en cuenta que no se presentaron ternas por parte los convocados, el Alcalde Municipal podrá designar los representantes de los sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación.

K. Que así mismo y para dar cumplimiento al acto que contiene las designaciones de los miembros del Consejo Territorial del municipio de Montenegro, se hace necesario tener en cuenta, el único miembro que a la fecha tiene su designación vigente, la cual se relaciona a continuación:

- Martha Lucia Pineda, Rectora Institución Educativa, perteneciente al sector educativo.

L. Que por lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde Municipal Encargado de Montenegro Quindío,


**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN: DESIGNESE** como miembros del Consejo Territorial de Planeación de Montenegro, Quindío a las siguientes personas:

NOMBRE	SECTOR
<b>ECONOMICO</b>	
DIANA MARIA NIÑO	AGRARIO
MARIO LOAZA RIOS	TURISMO
JOSE HELY BLANDON RAMIREZ	COMERCIO
<b>SOCIAL</b>	
HERNAN CAMILO LEON ECHEVERRY	PROFESIONALES
HERNANDO SARTA	CMICAS
<b>EDUCATIVO</b>	
MARTA LUCIA PINEDA	RECTORES IE
JHONATAN MAGIN ESCOBAR	CULTURALES
<b>ESTUDIANTIL</b>	
LIBARDO ALZATE ALZATE	ESTUDIANTILES
<b>ECOLOGICO</b>	
TATIANA SUAREZ QUINTERO	AMBIENTALISTA U ONG'S
<b>COMUNITARIO</b>	
CARLOS ANDRES GARCIA CADAVID	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
<b>MUJER</b>	
CLAUDIA PATRICIA COPETE	MUJER

C.A.M. Cra 6 Calle 17 esq. Montenegro, Quindío. Código postal 633001 - contacto@montenegro-quindio.gov.co  
 www.montenegro-quindio.gov.co - Tel: +57 (6) 7535262 Fax: +57 (6) 7535835 - Línea gratuita 81800961108



	<b>MONTENEGRO QUINDIO</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 890.000.858-1</b>	Código: FO-GD-24		
		Versión: 2		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 02/01/2020		
		Página: 4	de	4

**DECRETO No. 029**  
**VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN:** En consecuencia el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Montenegro, estará conformado por los miembros designados en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: APOYO INSTITUCIONAL Y LOGÍSTICO:** La Secretaría de Planeación prestará al Consejo Territorial de Planeación apoyo institucional y logístico para el cumplimiento de sus funciones.

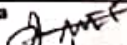
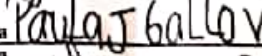
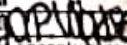
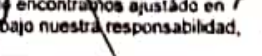
**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN: COMUNÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo a los designados como miembros del CTP para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE** el presente acto administrativo al Secretario de Planeación del Municipio o a quien haga sus veces, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS MAURICIO BEDOYA BERMUDEZ**  
**Alcalde Municipal Encargado**

Proyecto y Elaboró aspectos Técnicos	Jawer Giraldo – Contratista	Firma 
Proyecto y Elaboró Aspectos Jurídicos	Paula Juliana Gallo Villegas – Abogada Contratista	Firma 
Revisión Técnica	Humberto Piedrahita – Secretario de Planeación	Firma 
Revisión Jurídica	Olga Patricia Valencia Gómez – Jefe Oficina Jurídica	Firma 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

